



Asunción

**ORD.208/01**  
**(Doscientos Ocho/Dos Mil Uno)**

**“QUE REINSTAURA EL ESCUDO DE ARMAS ORIGINAL  
DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”**

**VISTO:** El dictamen N° 10 del 3 de diciembre de 2001 de la Comisión de Educación, Cultura y Espectáculos Públicos, referente al Mensaje N° 847/01 S.G., de fecha 30 de octubre de 2001, por el cual la Intendencia Municipal puso a consideración el estudio del proyecto de actualización histórica del Escudo de Armas de la ciudad de Asunción; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Comisión Asesora dictaminante a más de su posición asumida en el dictamen N° 10 del 3 de diciembre de 2001 y que da por reproducida en esta oportunidad, igualmente incorpora la opinión de la asesoría externa donde el Dr. Gustavo Laterza Rivarola recomienda que se reinstaure el escudo de armas original, coincidentemente con el descrito y propuesto por el Historiador Lic. Alberto Duarte De Varga.

Que, además el Dr. Gustavo Laterza Rivarola sugiere un formato del proyecto de ordenanza que compartimos por cuanto el fondo es coincidente a lo ya aprobado y distribuido con anterioridad a los Sres. Concejales, salvo en cuanto a la derogación de las Ordenanzas N°s. 5411/65 y 5/92.

Que, todas estas consideraciones son el resultado del diálogo promovido por el Pleno de esta Junta entre los Historiadores Lic. Alberto Duarte De Vargas, Dr. Gustavo Laterza Rivarola y de los Sres. Concejales, así como de la carta suscrita por el Presidente de la Academia Paraguaya de la Historia Sr. Roberto Quevedo de fecha 6 de diciembre de 2001, dirigida al Presidente de la Junta Municipal de Asunción, Don Mario Martín Arevalo y que forma parte del expediente;

**Por Tanto;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**Art. 1ro:** Reinstaurar el escudo de armas original de la ciudad de Asunción, el cual se reproducirá según la descripción del Intendente Gobernador Lázaro de Ribera, en versiones en blanco y negro o en colores, según la descripción y las informaciones que se exponen a continuación:  
La forma del escudo es la española y debe guardar la proporción heráldica de cinco unidades de ancho por seis de alto. El escudo se compone de cuatro cuarteles en cruz, cuyos contenidos son:





Asunción

Cont. Ord. N° 208/2001

a) *Primer cuartel: en campo de azur, la imagen de cuerpo entero de la Virgen de Nuestra Señora de la Asunción, sobre una nube, en actitud de ascender al Cielo, todo de plata.*

Este contenido representa la denominación de esta ciudad y a la titular de su primera iglesia, cuya advocación le fue otorgada el día 15 de agosto de 1537, fecha en que se comenzó a construir la casa-fuerte que fue origen de esta ciudad.

b) *Segundo cuartel: en campo de azur, la efigie de cuerpo entero del patrón San Blas, en posición de bendecir con su mano derecha, y sosteniendo el báculo con la izquierda, todo de plata.*

Este contenido representa al obispo San Blas, patrón y abogado originario de la Provincia del Paraguay.

c) *Tercer cuartel: en campo de azur, un castillo almenado y donjonado, con su puerta y troneras abiertas.*

Este contenido representa la casa-fuerte que originó esta ciudad y desde la cual se fundaron otras ocho en los términos de la antigua Provincia del Paraguay. La puerta y troneras abiertas representan la hospitalidad que en todos los tiempos la caracterizó. Las aberturas van de azur.

d) *Cuarto cuartel: de derecha a izquierda, un árbol frondoso, un león y una palma. El león lleva el rabo enroscado a la palma, todo de plata.*

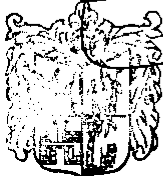
El árbol frondoso representa al árbol emblemático de Vizcaya, patria materna de Domingo Martínez de Irala, fundador de esta ciudad, Gobernador del Paraguay y padre del mestizaje hispano-guaraní que lo pobló y es hoy sustento generacional de esta tierra. El león evoca a los conquistadores españoles, en su gran mayoría provenientes de los reinos de Castilla y León, que junto al de Aragón impulsaron la Conquista y colonización de estas tierras. Representa asimismo la nobleza y valentía del pueblo asunceno. La palma, árbol común de este sitio, representa al componente nativo en la fusión de razas primigenia. El rabo del león enroscado a la palma simboliza dicha fusión hispano-guaraní y la determinación de preservar en Asunción sus virtudes, tradiciones, creencias, usos y costumbres.

*Otras descripciones:* el campo del escudo es de azur. Este esmalte representa la justicia, además de la perseverancia, la lealtad, la piedad, la nobleza, la dulzura y el celo en el cumplimiento del deber, valores que deben presidir la vida en esta ciudad.

Todas las figuras son de plata. Este metal representa la importancia que tuvo la llamada Sierra de la Plata, en cuya búsqueda se fundó la ciudad de Asunción. Además, de acuerdo a la simbología heráldica, representa la fe, la humildad, la inocencia, la felicidad, la pureza, la templanza, la verdad, la hermosura, la franqueza, la limpieza y la integridad, bienes y virtudes que se agregan a los del cuartel anterior.

En caso de duda acerca de la descripción indicada y su diseño, se tomarán de modelos la medalla conmemorativa del cuarto centenario de la fundación de la casa-fuerte "Nuestra Señora de la Asunción", de 1937, o el dibujo del arquitecto Roger Ayala utilizado en ediciones conocidas.

JUNTA MUNICIPAL





## Asunción

Cont. Ord. N° 208/2001

**Art. 2do:** La Intendencia Municipal dispondrá la elaboración de un dibujo del escudo descrito anteriormente en tres prototipos: uno dibujado en colores, otro en blanco y negro, y el tercero sobre líneas reticuladas que muestre gráficamente la proporción prescripta. Posteriormente dispondrá la construcción de escudos en material perdurable y tamaño adecuado al empleo que se le dará en la sala de sesiones y en otros espacios utilizados por esta Junta.

**Art. 3ro:** Una vez recibidos los modelos, la Intendencia dispondrá que en el plazo de seis meses, en los logotipos y valores oficiales de esta Municipalidad, así como en la papelería, los cuadros y demás objetos representativos, en las oficinas y otros lugares donde sea pertinente, queden sustituidas todas las representaciones de escudo de armas de Asunción anteriormente utilizados por el indicado en esta ordenanza.

Los escudos de armas retirados serán enviados al Museo Memoria de la Ciudad para su guarda y archivo.

**Art. 4to:** Transcurrido dicho plazo, quedará prohibido el empleo en documentos o en actos oficiales de otro escudo de armas de la ciudad de Asunción y de representaciones gráficas del mismo que no respeten fielmente las indicaciones establecidas en esta ordenanza. La inobservancia de esta disposición constituirá falta grave.

No obstante, en documentos, estandartes u ocasiones no oficiales podrán emplearse versiones estilizadas y variaciones artísticamente concebidas del mismo escudo, siempre que no alteren sus componentes esenciales ni tengan por finalidad la burla o el menoscabo de sus significados.

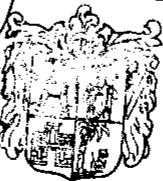
**Art. 5to:** Derógase las Ordenanzas Nros. 5.411/65 y 5/92, de acuerdo a las normas heráldicas.

**Art. 6to:** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil uno.

  
Dr. JOSÉ RAFAEL ROLAS  
Secretario

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCIÓN

  
MARIO MARTÍN AREVALO  
Presidente